

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 3278 /2020
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN	

DECRETO:

La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de diversas medidas de carácter organizativo dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública.

El punto tres del documento de ampliación del Protocolo de Medidas Preventivas frente al coronavirus, aprobado el 12 de marzo de 2020, establece que “ los procesos selectivos en curso se pospondrán por el tiempo imprescindible, garantizándose en todo caso la continuidad de los mismos.”

Procede en consecuencia determinar cuales son los procesos selectivos que se verán afectados por esta medida:

- **Selección de un/a Guía Casa Museo** para contrato de interinidad, cuya prueba de conocimientos estaba prevista para ser realizada el día 24 de marzo a las 12:00 en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

- **Selección de un/auxiliar de Archivo**, para cobertura interina de plaza vacante.

- **Oposición para cobertura en propiedad de 9 plazas de Bomberos/as**, cuyo primer ejercicio estaba previsto para ser realizado el día 25 de abril de 2020, a las 17:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

- **Concurso-Oposición para cobertura en propiedad de 9 plazas de Policía Local por Turno de Movilidad y Oposición para cobertura de 40 plazas de Policía Local por Turno Libre**, estando prevista la realización del primer ejercicio del Turno Libre el día 23 de mayo de 2020, a las 17:00 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

En virtud de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- DEJAR EN SUSPENSO la ejecución de los citados procesos selectivos hasta que se dicte nueva resolución al respecto.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación en BOP de esta resolución, y de la que se dicte sobre continuidad de los procesos.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Organización y Servicios Generales
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **FRCCQ4DQECR404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

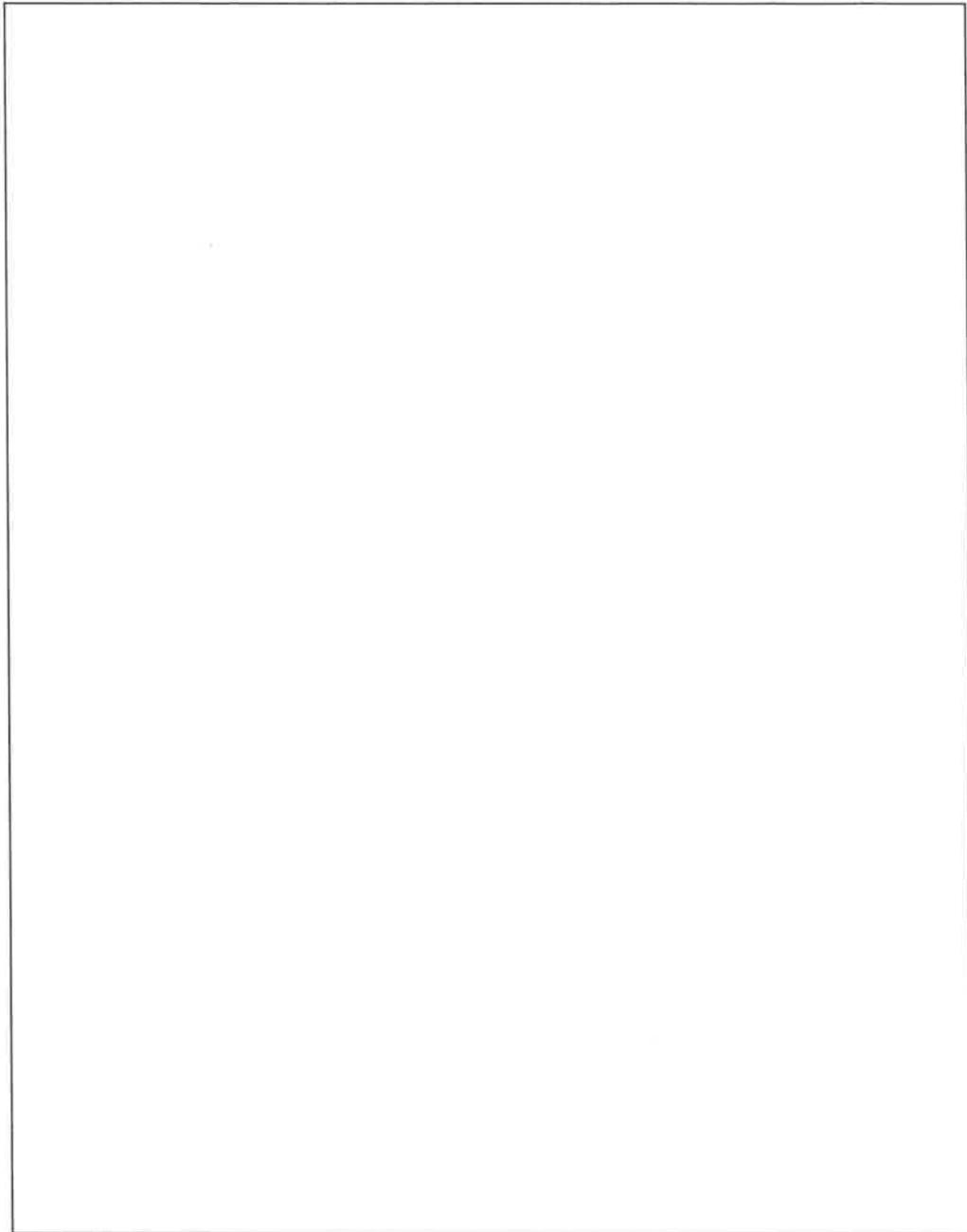
Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**
Rubricado al ma **CENLERO MONTORO CONCEPCION**

/TENIENTE DE ALCALDE
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, 13-03-2020 12:30:54

Contiene 2
firmas digitales



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 3278 /2020
	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, SERVICIOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN	



Página 2 de 2

Código seguro de verificación: **FRCCQ4DQECR404R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**
Rubricado al ma **CENABRO MONTORO CONCEPCION**

/TENIENTE DE ALCALDE 13-03-2020 12:47:11
/DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL, 13-03-2020 12:30:54

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2

